

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
(LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR SOLO EN FORMA ELECTRÓNICA)**

**No. IA-006HJY001-E41-2017**

**RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”**

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA  
POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE  
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA EL DÍA 14 DE  
JUNIO DE 2017

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DE 2017

**Contenido**

<b>B A S E S</b> .....	<b>6</b>
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	6
1.1 Convocante .....	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento.....	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....	6
1.5 Idioma.....	6
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS .....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas .....	7
2.2 Agrupamiento de partidas .....	10
2.3 Precio máximo de referencia.....	10
2.4 Normas.....	10
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....	10
2.6 Contrato Abierto .....	10
2.7 Modalidad de contratación .....	10
2.8 Partidas .....	10
2.9 Modelo del contrato.....	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.....	11
3.1 Reducción de plazos .....	11
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	11
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Retiro de proposiciones.....	11
3.5 Proposición conjunta .....	11
3.6 Proposiciones.....	12
3.7 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica.....	13
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	13
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....	13
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	13
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	13
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO .....	14
4.1 Documentación legal administrativa.....	14
4.2 Propuesta técnica.....	16
4.3 Propuesta económica.....	17
4.4 Motivos de desechamiento.....	17
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....	18
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa .....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	18
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	18
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	19
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	19
8. FORMATOS .....	19
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.....	20
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	20
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria .....	20
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	20
10. ACTO DE FALLO .....	21
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN .....	21
12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	21
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.....	22
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	22
14.1 A la Convocatoria .....	22
14.2 A los contratos.....	22
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	22
16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	22
17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	23
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	23

19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	23
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	23
	ANEXO 1.....	25
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	25
	ANEXO 2.....	26
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.....	26
	ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES).....	29
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	29
	ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS).....	30
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	30
	ANEXO 4.....	31
	ESCRITO DE FACULTADES.....	31
	ANEXO 5.....	32
	ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	32
	ANEXO 6.....	33
	CORREO ELECTRÓNICO.....	33
	ANEXO 7.....	34
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	34
	ANEXO 8.....	35
	ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	35
	ANEXO 9.....	36
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	36
	ANEXO 10.....	37
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	37
	ANEXO 11.....	39
	ESCRITO DEL BIEN.....	39
	ANEXO 12 A (PERSONA MORAL).....	40
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	40
	ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA).....	41
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	41
	ANEXO 13.....	42
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	42
	ANEXO 14.....	43
	CAPACIDAD.....	43
	ANEXO 15.....	44
	ANEXO TÉCNICO.....	44
	ANEXO 15-B.....	52
	ESCRITO DE VICIOS OCULTOS.....	52
	ANEXO 15-C.....	53
	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.....	53
	ANEXO 15-D.....	54
	FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN.....	54
	ANEXO 16.....	55
	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	55
	ANEXO 17.....	56
	MODELO DE CONTRATO.....	56
	ANEXO 18.....	69
	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES.....	69
	ANEXO 19.....	71
	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	71
	ANEXO 20.....	75
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.....	75

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
<b>Anexo técnico:</b>	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes, que deberá observar el licitante.
<b>Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el contrato:</b>	Ing. José Manuel Díaz Olivera Director Administrativo, designa al Ing. Julio Cesar Cavazos Cavazos, Gerente de Servicios Generales y Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Fianzas e Inventarios, o a quien lo sustituya en su cargo.
<b>Área contratante:</b>	Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
<b>Área requirente y técnica:</b>	Departamento de Fianzas e Inventarios.
<b>Convocante:</b>	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
<b>Código:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>Contrato:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Domicilio de la convocante:</b>	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
<b>Firma autógrafa:</b>	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
<b>Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:</b>	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>LFACP:</b>	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
<b>Invitación:</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJY001-E41-2017

<b>Invitación Electrónica:</b>	En la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
<b>Mipymes:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
<b>O.I.C.:</b>	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.
<b>Partidas:</b>	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el <b>ANEXO 15 y 15-A</b> de esta Convocatoria.
<b>Persona:</b>	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
<b>Políticas:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Vigentes.
<b>Pronósticos:</b>	Pronósticos para la Asistencia Pública.
<b>Proposiciones:</b>	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>S.A.T.:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Bien:</b>	Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica No. IA-006HJY001-E41-2017 relativo a la “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Computo”, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### 1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, con domicilio en Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

#### 1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.F.O. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en Pronósticos para la Asistencia Pública, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

#### 1.3 Número de identificación del procedimiento

**IA-006HJY001-E41-2017**

#### 1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2017.

#### 1.5 Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones será en idioma español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto del bien ofertado objeto de la invitación, deberá estar redactado en idioma español.

## 1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

- ✓ 21101 Materiales y útiles de oficina
- ✓ 21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos

## 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Computo.

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir
1	Archivero de cartón deslizable	Tamaño Oficio de 65cm x 43cm x 29cm (±2cm) con jaladera de plástico o metálica. Reforzada a efecto de estibar un mínimo de 5 cajas.	Pieza	NMX-N-002-SCFI-2011	180	450
2	Banderitas Adhesivas de 24 mm x 43.2 mm	Blister con tres colores diferentes. Debe contener un mínimo de 75 banderitas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	20	50
3	Banderitas flecha con despachador	Diversos colores con medidas de 12 mm x 43 mm (±2mm). Debe contener un mínimo de 96 banderitas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	44	110
4	Base de acrílico para calendario ejecutivo.	Color humo, medidas 21.5 x 19.3 x 3 cms.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	62	155
5	Block de taquigrafía	Con un mínimo de 80 hojas a raya de 52 g (±4 g), con espiral metálica. Medidas de 12.6 X 20.2 cm (±2cm).	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	74	185
6	Block rayado tamaño carta	Con un mínimo 50 hojas en color amarillo canario y lomo reforzado.	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	27	68
7	Broche metálico para archivo de 8 cm	Caja con 50 broches	Caja	NOM-050-SCFI-2004	46	115
8	Caja de archivo tamaño oficio	Medidas de 48 x 35 x 25, con ranuras laterales.	Pieza	NMX-N-002-SCFI-2011	894	2,235
9	Carpeta de Vinil de 1" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	528	1,320
10	Carpeta de Vinil de 2" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	700	1,750
11	Carpeta de Vinil de 4" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	231	578
12	Carpeta de Vinil Tamaño Carta de 5"	En color blanco, herraje en tipo D	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	295	738
13	Carpeta registrador tamaño carta.	Con herraje metálico en color verde con negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	100	250
14	Cinta para Dymo Letratag	Papel negro/blanco de 12 mm X 4m 1/2" X 13"	Pieza	NMX-E-044-C-1980	113	283
15	Clip Mariposa Gigante No. 1	Caja con 12 Clips.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	17	43
16	Clip Standard No. 1	Caja con 100 Clips.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	780	1,950
17	Corrector de Cinta	Con cinta blanca de 4 mm (± 1mm) de ancho, mínimo 8 m. de largo.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	439	1,098
18	Cúter chico	De 9mm, con mecanismo de seguridad	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	145	363
19	Dedal	De hule natural color rojo. Se requieren en medidas del No. 11 y No.12.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	412	1,030
20	Despachador de cinta	Base antiderrapante. Navaja corte fácil. Para cinta de 18 mm X 65 mts.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	33	83
21	Engrapadora	De golpe, cromada, con base antiderrapante y cubierta de metal.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	92	230



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir
22	Etiqueta Adhesiva 50 x 100 mm	Cada paquete debe contener 84 etiquetas blancas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	10	25
23	Etiqueta Adhesiva File	De 20mm x 105mm. Cada paquete debe contener 280 etiquetas blancas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	20	50
24	Etiquetas Adhesivas Ink Jet	En color blanco, medida de 4" x 2", cada paquete debe contener 250 etiquetas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	10	25
25	Etiquetas Blancas para CD/DVD Inkjet	Cada paquete debe contener 50 etiquetas blancas y redondas de 12.5 X12.5 cm.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	5	13
26	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	150	375
27	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color verde fuerte.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	100	250
28	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color azul claro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	200	500
29	Folder manila tamaño carta	Cartulina color crema, media ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cm. En empaque de 100 folder.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	9,500	23,750
30	Folder manila tamaño oficina	Cartulina color crema, media ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cm. En empaque de 100 folder.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	1,000	2,500
31	Foliador Metálico de 8 Dígitos	Automático, con perilla de plástico y almohadilla recargable	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	28	70
32	Foliador Uso Rudo con palanca	De 8 dígitos de acero, con palanca cambiadora, cuerpo metálico de alta resistencia.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	14	35
33	Goma de migajón	Suave. Tipobloque, libre de PVC. Para borrar lápiz de grafito.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	140	350
34	Grapa estándar	Caja con un mínimo de 5,000 grapas con punta cincelada y largo de pata de 6,35 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	92	230
35	Grapa para Engrapadora Uso Rudo	De acero galvanizado, medida 5/8". Caja con 1000 grapas	Caja	NOM-050-SCFI-2004	16	40
36	Lápiz Bicolor	De madera, hexagonal, azul / rojo.	Pieza	NMX-N-086-SCFI-2009	393	983
37	Lápiz Plomo	De madera, mina de grafito del No. 2 hexagonal, con casquillo de metal dorado, banda roja y goma.	Pieza	NMX-N-086-SCFI-2009	2,639	6,598
38	Libreta rayada pasta dura	Forma francesa de 96 a 100 hojas.	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	225	563
39	Libreta Tipo Florete Forma Francesa de Raya de 192 hojas con folio	En papel Bond de 60g/m2 de 23.6 X 34.1 cm	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	7	18
40	Liga de hule natural No. 18	Cada empaque debe contener mínimo 100 g.	Pieza	NMX-T-191-SCFI-2008	100	250
41	Marcador de aceite permanente	En envase metálico, con punta cincelada, en color negro, azul y rojo.	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	24	60
42	Marcador para pizarrón blanco	En estuche con cuatro marcadores de diferentes colores, con punta cincelada, no tóxico.	Caja	NMX-N-102-SCFI-2010	40	100
43	Marcador punto fino	Permanente, en color negro, azul y rojo.	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	264	660
44	Mica térmica	Tamaño carta de 8.5 X 11", grosor de 3 milésimas, paquete con 100 micas cada uno.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	3	8
45	Minas para lapicero	Minas HB 0.5 mm estuche con 12 minas	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	5	13
46	Navaja para cutter	De 9 mm, paquete con 10 navajas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	18	45
47	Papel opalina blanca tamaño carta	Paquete con 100 opalinas de 120 grs, se requiere con un mínimo de 97 % de blancura.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	137	343
48	Papel opalina blanca tamaño carta	Paquete con 100 opalinas de 225 grs, se requiere con un mínimo de 97 % de blancura.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	46	115
49	Organizador Multi Sección de Escritorio	Metálico	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	56	140



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO".**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir
50	Papel Bond Tamaño Carta	Cada paquete debe contener 500 hojas de 21.6 cm de ancho por 27.9 cm de largo, una blancura mínima del 90% y gramaje de 75g/m <sup>2</sup>	Paquete	NMX-AA-144-SCFI-2008	3,500	8,750
51	Papel Digital Doble Carta	Tamaño de la hoja 17X22", color blanco al 96 % y de gramaje de 75 gr.	Paquete	NMX-AA-144-SCFI-2008	51	128
52	Pegamento Multiusos de 5 g.	De brocha	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	91	228
53	Perforadora de Dos Orificios	Metálica	Pieza	NMX-N-066-SCFI-2009	12	30
54	Perforadora Metálica de Tres Orificios	Para perforar mínimo hasta 20 hojas	Pieza	NMX-N-066-SCFI-2009	23	58
55	Pins de Colores	Caja con 100 pins de colores surtidos, con cabeza de plástico.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	38	95
56	Protector de Hoja Tamaño Carta	Tipo español con perforaciones múltiples, transparente, borde reforzado y con abertura en la parte superior.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	11,700	29,250
57	Refuerzos para hojas	Transparentes paquete o caja con un mínimo de 100 refuerzos	Caja	NOM-050-SCFI-2004	40	100
58	Regla de aluminio	Con numeración hasta 30 cm y 12"	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	20	50
59	Revistero de Plástico	Tamaño carta, color negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	156	390
60	Rollo de papel	Con carrete o embobinado centro de plástico, de 57 mm de ancho x 60 mm de diámetro, Para maquina sumadora.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	50	125
61	Desengrapadora	Con agarradera de plástico	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	60	150
62	Sacapuntas eléctrico	Color negro	Pieza	NMX-J-088-1982	38	95
63	Separador de Cartulina Bristol Tamaño Carta (gruesa)	Color blanco, con pestañas de 5 posiciones y con 3 perforaciones.	Juego	NOM-050-SCFI-2004	2,296	5,740
64	Servilletas de Papel	Paquete con 500 servilletas hoja sencilla de 27.5 x 24.5 cm, color blanco.	Paquete	NMX-Q-037-C-1982	107	268
65	Sobre Manila Tamaño Carta	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	6,500	16,250
66	Sobre Manila Tamaño Legal	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	500	1,250
67	Sobre Manila Tamaño Oficio	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	2,000	5,000
68	Sujetadocumentos Chico	Caja con 12 piezas de 19 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	98	245
69	Sujetadocumentos Mediano	Caja con 12 piezas de 32 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	150	375
70	Tarjeta de Cartulina	Blancas, de 3 pulgadas de ancho X 5 pulgadas de largo, en empaque de 100 tarjetas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	124	310
71	Tijera Metálica	De acero inoxidable forjado, de 7 pulgadas.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	181	453
72	Block de Notas Adhesivas 3 X 3 Pulg.	Block con 100 notas adhesivas, cada block en diferente color pastel.	Pieza	NMX-N-067-SCFI-2011	120	300
73	Cartucho de Cinta para Rotulador	Cinta para rotular negro/blanco de 12 mm X 8 m largo, M-231.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	20	50
74	Marcador permanente metálico.	Tinta metálica opaca, punta fina, se requiere en color oro y bronce	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	60	150

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir
75	Pluma Punto Micro de Luxe	De Gel Roller, Punto de 0.5 mm, se requieren en color azul y negro.	Pieza	NMX-N-058-SCFI-2009.	206	515
76	Marcador detector de billetes falsos		Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	20	50
77	Disco CD-Grabable de 700 MB	CD-R de 80 Minutos y 52X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	1,143	2,858
78	Disco CD-Regrabable de 700 MB	CD-RW de 80 Minutos y 12X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	674	1,685
79	DVD+RW Regrabable de 4.7 GB	De 120 Minutos y 4X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	160	400
80	Memoria USB de 8 GB	Capacidad de Almacenamiento de 8 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	537	1,343
81	Memoria USB de 16 GB	Capacidad de Almacenamiento de 16 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	263	658
82	Memoria USB de 32 GB	Capacidad de Almacenamiento de 32 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	62	155
83	Cinta para impresora Epson FX-890	Original, no genérico.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	4	10

De acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 15 y 15-A** de esta Convocatoria.

## 2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

## 2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

## 2.4 Normas

Las señaladas en el numeral 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.

## 2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

## 2.6 Contrato Abierto

Por cantidad de acuerdo al numeral 2.1.

## 2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

## 2.8 Partidas

La adquisición de los bienes de esta Invitación, será por partidas, el contrato se adjudicará al (los) licitante(s) que en su proposición otorgue el precio más bajo en la propuesta, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones de los bienes que se describe en los **Anexos 15 y 15-A** de esta convocatoria y

oferte las mejores condiciones.

## 2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

### 3.1 Reducción de plazos

No Aplica

### 3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	14 de junio de 2017	En la página de internet <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
Visita a las instalaciones	No aplica	En el domicilio de la Convocante
Junta de aclaración a la Convocatoria	20 de junio de 2017 a las 09:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2017 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Fallo	04 de julio de 2017 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

No podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

### 3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

### 3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Pronósticos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

### 3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **(ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física))**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta **(ANEXO 10)**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 3.6 Proposiciones

Los licitantes deberán presentar una proposición en esta Invitación.

### 3.7 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

### 3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

### 3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

### 3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalente.

### 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al registro federal de contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de	

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
a) Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017 (mismo que deberá ser Positivo). (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.	
b) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.F.O. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no se superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará desierta la Invitación.

#### 4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

##### 4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.  
**ANEXO 3 A (persona moral)**  
**ANEXO 3 B (persona física)**
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.  
**ANEXO 4**
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.  
**ANEXO 5**
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.



**ANEXO 6**

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

**ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

**ANEXO 8**

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

**ANEXO 9**

8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7.

**ANEXO 10**

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017 (mismo que deberá ser Positivo). (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

11. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano.

**ANEXO 11**

12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.

**ANEXO 12 A (persona moral)**

**ANEXO 12 B (persona física)**

13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.

**ANEXO 13**

14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para el suministro de los bienes mencionados.

**ANEXO 14**

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Pronósticos, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.



Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, y 7, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los (bienes y/o servicios) que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas
2. En caso de ser distribuidor o comerciante, presentar carta original del fabricante o de su distribuidor mayorista, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, señalando cada una de las partidas respaldadas.
3. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que señale por cada partida en la que participa las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales, Normas de referencia aplicables) a las que le da cumplimiento conforme a la relación material de oficina, consumibles de cómputo y utensilios para el servicio de alimentación.
4. Presentar muestras o catálogos impresos o electrónicos por la partida que oferte.
  - En caso de presentar muestras estas deberán venir identificadas con una etiqueta que indique el número de la partida en la que participa.
  - En caso de presentar catálogos impresos o electrónicos, deberán de señalar claramente las especificaciones y el número de la partida en la que participa.
5. **ANEXO 15-B**, firmado por el representante legal, en el cual se manifieste, que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de fabricación. Si durante el año calendario siguiente a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor adjudicado y dentro del período de garantía, se obliga dicho proveedor a reemplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para Pronósticos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido a través de correo electrónico, así como durante el año que transcurra a partir de la fecha siguiente a la entrega de los bienes, si se presentan fallas en alguno de éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor.
6. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes, presentar **ANEXO 15-D** por cada una de las partidas ofertadas.

#### 4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los bienes objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

#### 4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presente el precio unitario más de tres decimales para la partida ofertada.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1 y 4.2 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no contenga su traducción simple en dicho idioma.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación. (precio no aceptable).
- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos precios unitarios para las partidas ofertadas.
- l) La falta de firma autógrafa en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- m) Las proposiciones electrónicas, y no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15 y 15-A**.
- p) La falta de catálogos impresos por alguna de la partida que oferte en idioma español.
- q) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.

- r) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- s) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

## **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15 y 15-A**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Pronósticos.

### **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa**

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los licitantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

### **5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contenga la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15 y 15-A** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15 y 15-A** de esta Convocatoria.

### **5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Pronósticos, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento.

El precio unitario de la cotización que se presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones que requiere Pronósticos, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que el precio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Pronósticos, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento de la Ley.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

## 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: [jorgeluis.rodriquez@pronosticos.gob.mx](mailto:jorgeluis.rodriquez@pronosticos.gob.mx), así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

## 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	<i>Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)</i>
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen del bien
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
15-A	Relación Material de Oficina y Consumibles de Cómputo
15-C	Escrito de Vicios Ocultos
15-D	Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional

ANEXO	DESCRIPCIÓN
16	Modelo de la Propuesta Económica

## 9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

### 9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

### 9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.

2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto, rubricará todas las fojas de las propuestas presentadas a través del sistema CompraNet.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

## **10. ACTO DE FALLO**

Establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

## **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN**

Pronósticos podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación.

## **12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.



- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la invitación, Pronósticos podrá convocar a una nueva invitación.

### 13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Pronósticos podrá declarar desierta la invitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente invitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio unitario de la partida no sea aceptable o conveniente.

### 14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

#### 14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### 14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

### 16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega de los bienes en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los bienes, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.



Pronósticos reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

#### **17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

#### **18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) se adjunta **ANEXO 20**.

#### **20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Área Convocante

Área Convocante

---

**Ing. José Manuel Díaz Olivera**  
**Director Administrativo**

---

**Lic. Mónica Leticia Serrano Peña**  
**Gerente de Recursos Materiales**

Área Requirente

Área Jurídica

---

**Ing. Julio César Cavazos Cavazos**  
Gerente de Servicios Generales y Encargado del  
Despacho de la Jefatura del Departamento de  
Fianzas e Inventarios

---

**Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya**  
Subdirectora General de Asuntos Jurídicos

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15 y 15-A**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2016

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁRE**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017 relativo a la “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ASPECTOS NORMATIVOS**

**PREGUNTAS**

1.-

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 2**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. <b>ANEXO 3 A (persona moral)</b> <b>ANEXO 3 B (persona física)</b>		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>ANEXO 4</b>		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 5</b>		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. <b>ANEXO 6</b>		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>ANEXO 7</b> Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf</a> <b>ANEXO 8</b>		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. <b>ANEXO 9</b>		
8. Convenio de proposición conjunta Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7. <b>ANEXO 10</b>		

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para 2015. (D.O.F. 03-03-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano. <b>ANEXO 11</b>		
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente invitación. <b>ANEXO 12 A (persona moral)</b> <b>ANEXO 12 B (persona física)</b>		
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. <b>ANEXO 13</b>		
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para el suministro de los bienes mencionado <b>ANEXO 14</b>		

#### 4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los (bienes y/o servicios) que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas		
2. En caso de ser distribuidor o comerciante, presentar carta original del fabricante o de su distribuidor mayorista, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, señalando cada una de las partidas respaldadas.		
3. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que señale por cada partida en la que participa las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales, Normas de referencia aplicables) a las que le da cumplimiento conforme a la relación material de oficina, consumibles de cómputo.		
4. Presentar muestras o catálogos impresos o electrónicos por la partida que oferte. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de presentar muestras estas deberán venir identificadas con una etiqueta que indique el número de la partida en la que participa.</li> </ul>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de presentar catálogos impresos o electrónicos, deberán de señalar claramente las especificaciones y el número de la partida en la que participa.</li> </ul>		
<p><b>5. ANEXO 15-B</b>, firmado por el representante legal, en el cual se manifieste, que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de fabricación. Si durante el año calendario siguiente a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor adjudicado y dentro del período de garantía, se obliga dicho proveedor a reemplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para Pronósticos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido a través de correo electrónico, así como durante el año que transcurra a partir de la fecha siguiente a la entrega de los bienes, si se presentan fallas en alguno de éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor.</p>		
<p><b>6.</b> Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes, presentar <b>ANEXO 15-D</b> por cada una de las partidas ofertadas</p>		

#### 4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica		

FO-CON-09

**ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)  
 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017** relativo a la “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.



**ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**  
**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la persona física)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo a la “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>		
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:	
Correo electrónico:	CURP:	
<b>Descripción de su Actividad Empresarial:</b>		

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo a la “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (**opcional**) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)		(Apellido Materno)	Nombre
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la **Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 7**  
**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS**  
**DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017 relativo a la contratación del “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9  
 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO  
 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN  
 PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO 10**  
**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017, relativo al “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”, Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.

#### IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado del “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Pronósticos pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

#### V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_\_ responsables ante Pronósticos para la Asistencia Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_.

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11  
ESCRITO DEL BIEN**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el bien que ofertamos son de origen mexicano.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)  
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017, relativo al “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

---

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)  
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017, relativo al “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

---

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 13**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**AV. INSURGENTES SUR No. 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. IA-006HJY001-E41-2017**, relativo al “**Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

<b>Domicilio:</b>		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con Pronósticos.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 14  
CAPACIDAD**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria No. IA-006HJY001-E41-2017, relativo a la “Adquisición de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo”.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, y financieros para afrontar cualquier eventualidad (siniestro) que se presente.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas por partida se indican en la, “**Relación Material de Oficina y Consumibles de Cómputo (ANEXO 15-A)**”.

<b>En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</b>	No aplica
<b>Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:</b>	Las señaladas en la Relación de Material de Oficina y Consumibles de Cómputo. <b>(ANEXO 15-A)</b>
<b>Origen de los bienes:</b>	Nacional
<b>Instalación:</b>	No aplica
<b>Capacitación:</b>	No aplica
<b>Puesta en marcha:</b>	No aplica

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

<b>Modalidad del contrato:</b>	Abierto por cantidad
<b>Forma de pago:</b>	<p>La Entidad pagará al proveedor de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos por internet que amparen los bienes entregados, conforme a las órdenes de surtimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI, previa entrega de los bienes a satisfacción del área requirente transcurrido dicho plazo el proveedor podrá hacer exigible el pago.</p> <p>Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato o pedido), los CFDI deberán ser enviados a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá</p>

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	<p>corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<b>Plazo de entrega o vigencia del servicio:</b>	<p><b>Vigencia:</b> A partir del primer día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>Entrega de los bienes:</b> Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato realizará órdenes de surtimiento mediante correo electrónico en el cual indicará la fecha y horario de entrega.</p> <p>Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica y, por lo que hace a los bienes solicitados que excedan las cantidades contenidas en dichos empaques, éstos deberán entregarse en una caja cerrada, en cuyo exterior se indique de manera notoria, el tipo de bien (una caja por partida) y la cantidad de bienes que contiene la misma.</p> <p>Los adjudicados, a la primera entrega de los bienes, deberán presentar ante el Área Requiriente, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación. <b>(ANEXO 15-C)</b></p>
<b>Lugar de entrega:</b>	<p>En el Almacén de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1397 Piso 11 y 7, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Benito Juárez, Ciudad de México.</p>
<b>Anticipo:</b>	<p>No aplica</p>
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, El Proveedor deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, en el plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del pedido será divisible.</p>
<b>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</b>	<p><b>ANEXO 15-B</b> firmado por el representante legal, en el cual se manifieste, que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de fabricación. Si durante el año calendario siguiente a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor adjudicado y dentro del período de garantía, se obliga dicho proveedor a reemplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para Pronósticos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido a través de correo electrónico, así como durante el año que transcurra a partir de la fecha siguiente a la entrega de los bienes, si se presentan fallas en alguno de éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor.</p>
<b>Penas convencionales:</b>	<p>En cada ocasión en que se presente incumplimiento en entrega</p>

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	de material, se impondrá por cada día de atraso una pena del 1% (uno por ciento) del monto antes del I.V.A. respecto a los bienes no entregados oportunamente, en el entendido de que la suma de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.
<b>Deducciones al pago:</b>	<p>Durante la vigencia del pedido y/o contrato en caso de que el proveedor cumpla parcial o deficientemente las características de los bienes solicitados y pactados en el mismo, el área requirente aplicará una deductiva del 1%, sobre el monto máximo antes de IVA de los bienes que se entreguen con defectos, El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.</p> <p>En caso de superar el monto máximo de deductiva se podrá cancelar la (s) partida (s) objeto de incumplimiento parcial o deficiente, aplicando lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>
<b>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</b>	<p>Lo bienes que no cuenten con las características que se solicitan en el presente anexo técnico, el proveedor deberá reponerlos dentro del período de garantía, por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para Pronósticos.</p> <p>Lo anterior, en el día y horario que para tal efecto señale el administrador del contrato vía correo electrónico.</p>
<b>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</b>	Al momento de la entrega y dentro de los tres días hábiles siguientes se verificará que todos los bienes entregados cumplan con las especificaciones solicitadas, ofertadas y establecidas en el pedido y/o contrato, las muestras o catálogos entregados y que se encuentren en óptimo estado.

**ANEXO 15-A  
 RELACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir	Clave CUCOP	Marca que oferta	País de Origen	Porcentaje de contenido nacional	Medidas básicas para el almacenaje
1	Archivero de cartón deslizable	Tamaño Oficio de 65cm x 43cm x 29cm (±2cm) con jaladera de plástico o metálica. Reforzada a efecto de estibar un mínimo de 5 cajas.	Pieza	NMX-N-002-SCFI-2011	180	450	21100263				
2	Banderitas Adhesivas de 24 mm x 43.2 mm	Blister con tres colores diferentes. Debe contener un mínimo de 75 banderitas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	20	50	21100196				
3	Banderitas flecha con despachador	Diversos colores con medidas de 12 mm x 43 mm (±2mm). Debe contener un mínimo de 96 banderitas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	44	110	21100196				
4	Base de acrílico para calendario ejecutivo.	Color humo, medidas 21.5 x 19.3 x 3 cms.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	62	155	21100018				
5	Block de taquigrafía	Con un mínimo de 80 hojas a raya de 52 g (±4 g), con espiral metálico. Medidas de 12.6 X 20.2 cm (±2cm).	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	74	185	21100025				
6	Block rayado tamaño carta	Con un mínimo 50 hojas en color amarillo canario y lomo reforzado.	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	27	68	21100025				
7	Broche metálico para archivo de 8 cm	Caja con 50 broches	Caja	NOM-050-SCFI-2004	46	115	21100032				
8	Caja de archivo tamaño oficio	Medidas de 48 x 35 x 25, con ranuras laterales.	Pieza	NMX-N-002-SCFI-2011	894	2,235	21100263				
9	Carpeta de Vinil de 1" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	528	1,320	21100041				
10	Carpeta de Vinil de 2" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	700	1,750	21100041				
11	Carpeta de Vinil de 4" Tamaño Carta	Con ventanas, tres argollas "O" o "D", doble bolsillo interior, herraje metálico. Se requieren en color blanco y negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	231	578	21100041				
12	Carpeta de Vinil Tamaño Carta de 5"	En color blanco, herraje en tipo D	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	295	738	21100041				
13	Carpeta registrador tamaño carta.	Con herraje metálico en color verde con negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	100	250	21100041				
14	Cinta para Dymo Letratag	Papel negro/blanco de 12 mm X 4m 1/2" X 13"	Pieza	NMX-E-044-C-1980	113	283	21100067				
15	Clip Mariposa Gigante No. 1	Caja con 12 Clips.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	17	43	21100070				
16	Clip Standard No. 1	Caja con 100 Clips.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	780	1,950	21100069				
17	Corrector de Cinta	Con cinta blanca de 4 mm (± 1mm ) de ancho, mínimo 8 m. de largo.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	439	1,098	21100076				
18	Cúter chico	De 9mm, con mecanismo de seguridad	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	145	363	21100082				
19	Dedal	De hule natural color rojo. Se requieren en medidas	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	412	1,030	21100083				

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO".**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir	Clave CUCOP	Marca que oferta	País de Origen	Porcentaje de contenido nacional	Medidas básicas para el almacenaje
		del No. 11 y No.12.									
20	Despachador de cinta	Base antiderrapante. Navaja corte fácil. Para cinta de 18 mm X 65 mts.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	33	83	21100085				
21	Engrapadora	De golpe, cromada, con base antiderrapante y cubierta de metal.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	92	230	21100089				
22	Etiqueta Adhesiva 50 x 100 mm	Cada paquete debe contener 84 etiquetas blancas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	10	25	21100140				
23	Etiqueta Adhesiva File	De 20mm x 105mm. Cada paquete debe contener 280 etiquetas blancas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	20	50	21100140				
24	Etiquetas Adhesivas Ink Jet	En color blanco, medida de 4" x 2", cada paquete debe contener 250 etiquetas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	10	25	21100140				
25	Etiquetas Blancas para CD/DVD Inkjet	Cada paquete debe contener 50 etiquetas blancas y redondas de 12.5 X12.5 cm.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	5	13	21100140				
26	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	150	375	21100104				
27	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color verde fuerte.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	100	250	21100104				
28	Fólder con broche tamaño carta	Broche metálico de 8 cm y media ceja. Se requieren en color azul claro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	200	500	21100104				
29	Folder manila tamaño carta	Cartulina color crema, media ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cm. En empaque de 100 folder.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	9,500	23,750	21100104				
30	Folder manila tamaño oficio	Cartulina color crema, media ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cm. En empaque de 100 folder.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	1,000	2,500	21100104				
31	Foliador Metálico de 8 Dígitos	Automático, con perilla de plástico y almohadilla recargable	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	28	70	21100105				
32	Foliador Uso Rudo con palanca	De 8 dígitos de acero, con palanca cambiadora, cuerpo metálico de alta resistencia.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	14	35	21100105				
33	Goma de migajón	Suave. Tipobloque, libre de PVC. Para borrar lápiz de grafito.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	140	350	21100030				
34	Grapa estándar	Caja con un mínimo de 5,000 grapas con punta cincelada y largo de pata de 6,35 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	92	230	21100109				
35	Grapa para Engrapadora Uso Rudo	De acero galvanizado, medida 5/8". Caja con 1000 grapas	Caja	NOM-050-SCFI-2004	16	40	21100109				
36	Lápiz Bicolor	De madera, hexagonal, azul / rojo.	Pieza	NMX-N-086-SCFI-2009	393	983	21100023				
37	Lápiz Plomo	De madera, mina de grafito del No. 2 hexagonal, con casquillo de metal dorado, banda roja y goma.	Pieza	NMX-N-086-SCFI-2009	2,639	6,598	21100121				

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO".**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir	Clave CUCOP	Marca que oferta	País de Origen	Porcentaje de contenido nacional	Medidas básicas para el almacenaje
38	Libreta rayada pasta dura	Forma francesa de 96 a 100 hojas.	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	225	563	21100079				
39	Libreta Tipo Florete Forma Francesa de Raya de 192 hojas con folio	En papel Bond de 60g/m2 de 23.6 X 34.1 cm	Pieza	NMX-N-090-SCFI-2005	7	18	21100079				
40	Liga de hule natural No. 18	Cada empaque debe contener mínimo 100 g.	Pieza	NMX-T-191-SCFI-2008	100	250	21100124				
41	Marcador de aceite permanente	En envase metálico, con punta cincelada, en color negro, azul y rojo.	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	24	60	21100259				
42	Marcador para pizarrón blanco	En estuche con cuatro marcadores de diferentes colores, con punta cincelada, no tóxico.	Caja	NMX-N-102-SCFI-2010	40	100	21100259				
43	Marcador punto fino	Permanente, en color negro, azul y rojo.	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	264	660	21100259				
44	Mica térmica	Tamaño carta de 8.5 X 11", grosor de 3 milésimas, paquete con 100 micas cada uno.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	3	8	21100129				
45	Minas para lapicero	Minas HB 0.5 mm estuche con 12 minas	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	5	13	21100260				
46	Navaja para cutter	De 9 mm, paquete con 10 navajas.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	18	45	21100100				
47	Papel opalina blanca tamaño carta	Paquete con 100 opalinas de 120 grs, se requiere con un mínimo de 97 % de blancura.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	137	343	21100147				
48	Papel opalina blanca tamaño carta	Paquete con 100 opalinas de 225 grs, se requiere con un mínimo de 97 % de blancura.	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	46	115	21100147				
49	Organizador Multi Sección de Escritorio	Metálico	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	56	140	21100172				
50	Papel Bond Tamaño Carta	Cada paquete debe contener 500 hojas de 21.6 cm de ancho por 27.9 cm de largo, una blancura mínima del 90% y gramaje de 75g/m <sup>2</sup>	Paquete	NMX-AA-144-SCFI-2008	3,500	8,750	21100133				
51	Papel Digital Doble Carta	Tamaño de la hoja 17X22", color blanco al 96 % y de gramaje de 75 gr.	Paquete	NMX-AA-144-SCFI-2008	51	128	21100133				
52	Pegamento Multiusos de 5 g.	De brocha	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	91	228	21100154				
53	Perforadora de Dos Orificios	Metálica	Pieza	NMX-N-066-SCFI-2009	12	30	21100155				
54	Perforadora Metálica de Tres Orificios	Para perforar mínimo hasta 20 hojas	Pieza	NMX-N-066-SCFI-2009	23	58	21100155				
55	Pins de Colores	Caja con 100 pins de colores surtidos, con cabeza de plástico.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	38	95	21100061				
56	Protector de Hoja Tamaño Carta	Tipo español con perforaciones múltiples, transparente, borde reforzado y con abertura en la parte superior.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	11,700	29,250	21100261				
57	Refuerzos para hojas	Transparentes paquete o caja con un mínimo de 100 refuerzos	Caja	NOM-050-SCFI-2004	40	100	21100182				



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO".**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir	Clave CUCOP	Marca que oferta	País de Origen	Porcentaje de contenido nacional	Medidas básicas para el almacenaje
58	Regla de aluminio	Con numeración hasta 30 cm y 12"	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	20	50	21100185				
59	Revistero de Plástico	Tamaño carta, color negro.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	156	390	21100176				
60	Rollo de papel	Con carrete o embobinado centro de plástico, de 57 mm de ancho x 60 mm de diámetro, Para maquina sumadora.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	50	125	21100190				
61	Desengrapadora	Con agarradera de plástico	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	60	150	21100084				
62	Sacapuntas eléctrico	Color negro	Pieza	NMX-J-088-1982	38	95	21100210				
63	Separador de Cartulina Bristol Tamaño Carta (gruesa)	Color blanco, con pestañas de 5 posiciones y con 3 perforaciones.	Juego	NOM-050-SCFI-2004	2,296	5,740	21100197				
64	Servilletas de Papel	Paquete con 500 servilletas hoja sencilla de 27.5 x 24.5 cm, color blanco.	Paquete	NMX-Q-037-C-1982	107	268	21100199				
65	Sobre Manila Tamaño Carta	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	6,500	16,250	21100202				
66	Sobre Manila Tamaño Legal	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	500	1,250	21100202				
67	Sobre Manila Tamaño Oficio	Con solapa engomada, en papel de 90 g.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	2,000	5,000	21100202				
68	Sujetadocumentos Chico	Caja con 12 piezas de 19 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	98	245	21100163				
69	Sujetadocumentos Mediano	Caja con 12 piezas de 32 mm.	Caja	NOM-050-SCFI-2004	150	375	21100163				
70	Tarjeta de Cartulina	Blancas, de 3 pulgadas de ancho X 5 pulgadas de largo, en empaque de 100 tarjetas	Paquete	NOM-050-SCFI-2004	124	310	21100213				
71	Tijera Metálica	De acero inoxidable forjado, de 7 pulgadas.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	181	453	21100216				
72	Block de Notas Adhesivas 3 X 3 Pulg.	Block con 100 notas adhesivas, cada block en diferente color pastel.	Pieza	NMX-N-067-SCFI-2011	120	300	21100140				
73	Cartucho de Cinta para Rotulador	Cinta para rotular negro/blanco de 12 mm X 8 m largo, M-231.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	20	50	21100067				
74	Marcador permanente metálico.	Tinta metálica opaca, punta fina, se requiere en color oro y bronce	Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	60	150	21100259				
75	Pluma Punto Micro de Luxe	De Gel Roller, Punto de 0.5 mm, se requieren en color azul y negro.	Pieza	NMX-N-058-SCFI-2009.	206	515	21100165				
76	Marcador detector de billetes falsos		Pieza	NMX-N-102-SCFI-2009	20	50	21100259				
77	Disco CD-Grabable de 700 MB	CD-R de 80 Minutos y 52X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	1,143	2,858	21400006				
78	Disco CD-Regrabable de 700 MB	CD-RW de 80 Minutos y 12X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	674	1,685	21400006				



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

No. Partida	Descripción	Especificaciones	Unidad	NORMAS	Cantidad mínima a Pedir	Cantidad máxima a Pedir	Clave CUCOP	Marca que oferta	País de Origen	Porcentaje de contenido nacional	Medidas básicas para el almacenaje
79	DVD+RW Regrabable de 4.7 GB	De 120 Minutos y 4X de Velocidad, en estuche individual (Slim Case).	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	160	400	21400006				
80	Memoria USB de 8 GB	Capacidad de Almacenamiento de 8 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	537	1,343	21400027				
81	Memoria USB de 16 GB	Capacidad de Almacenamiento de 16 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	263	658	21400027				
82	Memoria USB de 32 GB	Capacidad de Almacenamiento de 32 GB.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	62	155	21400027				
83	Cinta para impresora Epson FX-890	Original, no genérico.	Pieza	NOM-050-SCFI-2004	4	10	21400004				

**ANEXO 15-B  
ESCRITO DE VICIOS OCULTOS**

México, D.F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017

**Pronósticos para la Asistencia Pública  
Av. Insurgentes Sur No. 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03920, México, D.F.  
P r e s e n t e**

(\_\_\_\_\_nombre\_\_\_\_\_), en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Manifiesto, que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de fabricación. Si durante el año calendario siguiente a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables a (nombre o razón social del licitante) y dentro del periodo de garantía, me obligo a reemplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para Pronósticos y dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido a través de correo electrónico, así como durante el año que transcurra a partir de la fecha siguiente a la entrega de los bienes, si se presentan fallas en alguno de éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables a (nombre o razón social del licitante)

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma  
del Representante Legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 15-C**  
**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES. (ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

El porcentaje de contenido nacional del bien se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$PCN=[1-(CI/PV)]*100$$

En donde:

- PCN= porcentaje de contenido nacional del bien ofertado en el procedimiento de contratación.
- CI= valor de las importaciones (valor de las materias primas partes y componentes importados directamente por el fabricante nacional o por quienes le suministren dentro del país dichos insumos)
- PV= precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de contratación

**ANEXO 15-D  
 FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
 \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
 PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_ (4) \_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_(6)\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%\*, o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.  
ANEXO 17  
MODELO DE CONTRATO**

Contrato abierto para la adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Ing. José Manuel Díaz Olivera, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará “Pronósticos”, y por la otra parte la empresa denominada \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “El proveedor” de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**I. “Pronósticos” declara:**

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que es el apoderado legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo del Director Administrativo, el Ing. José Manuel Díaz Olivera, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, según lo previsto en las facultades otorgadas que constan en el testimonio notarial 128,617 de fecha 25 de mayo de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 206 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-31052017-143455, quien declara que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su poderdante celebrar este contrato.
- I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partidas presupuestales número 21101 denominada “Materiales y útiles de oficina”; 21401 denominada “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos”; del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Que requiere de los bienes objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para elaborarlos.
- I.6 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

**II. “El proveedor” declara:**

- II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número \_\_\_\_\_ de

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.

fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_,  
Licenciado \_\_\_\_\_, inscrito con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

- II.2** Que su representante es \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
- II.3** Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, dentro de su objeto social se encuentra:
- II.4** Que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega satisfactoria de los bienes contratados, así como las especificaciones contenidas en el “**Anexo Técnico**” de este instrumento.
- II.5** Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.
- II.6** Que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**Pronósticos**” el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (en caso de que le sea aplicable el régimen obligatorio de seguridad social, agregar lo siguiente: así como el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo).
- II.9** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- II.10** Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en \_\_\_\_\_, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.
- Igualmente “**El prestador de servicios**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**Pronósticos**”; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a “**Pronósticos**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.
- II.11** Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del \_\_\_\_\_, fecha en que “**El prestador de servicios**” se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:



**Primera. Objeto.**

“Pronósticos” encomienda a “El proveedor” y éste se obliga con el Organismo a la adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el “Anexo Técnico”, el que debidamente rubricado y firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**Segunda. Relación de anexos.**

Son parte integrante de este contrato el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica y Económica”, y las “Actas de Junta de Aclaraciones” (en caso de que se presentaran preguntas o se hagan aclaraciones).

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

**Tercera. Importe del contrato.**

“Las partes” convienen que el monto de los bienes objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

“Las partes” convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato “El proveedor” no podrá exigir a “Pronósticos” el cobro del mismo.

Los precios unitarios de los bienes contratados se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual, y se detallan en la “Propuesta Técnica y Económica”, la que debidamente rubricada y firmada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

El monto máximo incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos de los bienes que requiere “Pronósticos”, por lo que “El proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

**Cuarta. Forma de pago.**

“Pronósticos” pagará a “El proveedor”, en moneda nacional y mediante facturación, conforme a las órdenes de surtimiento, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega y aceptación de los comprobantes fiscales digitales por internet enviados al buzón facturas@pronosticos.gob.mx; transcurrido dicho plazo “El proveedor” podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que “El proveedor” proporcione a “Pronósticos”, previa entrega de los bienes a satisfacción del área requirente.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por “El proveedor” para su pago, presente errores o deficiencias, “Pronósticos” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la validación de los bienes, “Pronósticos” verificará al momento de la entrega y dentro de los tres días hábiles siguientes se verificará que todos los bienes entregados cumplan con las especificaciones solicitadas, ofertadas y establecidas en el contrato, las muestras o catálogos entregados y que se encuentren en óptimo estado.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “Pronósticos” de haber recibido los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que “Pronósticos” realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de “Pronósticos”, a solicitud de “El proveedor”, “Pronósticos” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El proveedor”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El proveedor” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “Pronósticos”.

**Quinta. Vigencia.**

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La entrega de los bienes se realizará durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato realizará órdenes de surtimiento mediante correo electrónico en el cual indicará la fecha y horario de entrega.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “El proveedor” no entregue totalmente los bienes objeto del presente instrumento contractual y “Pronósticos” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica y Económica”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**Sexta. Garantías.**

“El proveedor” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que a continuación se especifican.

“El proveedor” queda obligado a entregar a “Pronósticos”, la fianza en cuestión dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, “El proveedor” se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “El proveedor” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.

3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los bienes, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “El proveedor” tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “El proveedor” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a “**El proveedor**”, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el “**Anexo Técnico**”, “**El proveedor**” entregará escrito, firmado por el representante legal, en el cual se manifieste, que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos, mala calidad o defectos de fabricación. Si durante el año calendario siguiente a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables a “**El proveedor**” y dentro del período de garantía, se obliga “**El proveedor**” a reemplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para “**Pronósticos**”, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido a través de correo electrónico, así como durante el año que transcurra a partir de la fecha siguiente a la entrega de los bienes.

#### **Séptima. Administración y vigilancia del contrato.**

“**Pronósticos**” determina que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.

que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, es el que para dichos efectos se determina en las cláusulas Octava del mismo.

“**El proveedor**”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombrará en la Cláusula Octava del presente contrato un administrador con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por “**Pronósticos**” la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

“**Pronósticos**”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la entrega de los bienes contratados y dará por escrito a “**El proveedor**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que “**Pronósticos**” no acepte los bienes, lo hará del conocimiento de “**El proveedor**” por escrito; en este supuesto “**Pronósticos**” elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los bienes o que se realicen nuevamente los bienes; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El área responsable de administrar el contrato elaborará los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los bienes que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”, el área requirente de “**Pronósticos**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **Octava. Responsabilidades de “El proveedor”.**

“**El prestador de servicios**” será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente instrumento; así como a presentar la carta cobertura y las pólizas referidas descritas en la cláusula Cuarta y de conformidad con el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, y a las instrucciones que por escrito le comunique “**Pronósticos**”, para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, es la Jefatura de Fianzas e Inventarios a través del Encargado del Despacho de la Jefatura de Fianzas e Inventarios el Ing. Julio César Cavazos Cavazos, o bien, el servidor público que lo sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho servidor designe por escrito; en caso contrario “**El prestador de servicios**” procederá a realizar las modificaciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones.

En caso de que se solicite la reposición de los bienes, se realizará de conformidad con el “**Anexo Técnico**”.

Asimismo, “**El proveedor**” quedará obligado ante “**Pronósticos**” a responder de los defectos y de la calidad de los bienes, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “**El proveedor**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**Pronósticos**” hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

#### **Novena. Daños y Perjuicios.**

“**El proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**Pronósticos**” o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” por falta de cumplimiento de las obligaciones de “**El proveedor**”.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de “**El proveedor**” de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**Décima. Cesión.**

“**El proveedor**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**Pronósticos**”, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” manifiesta su conformidad para que “**El proveedor**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**Décima Primera. Impuestos.**

Los impuestos que se generen por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

**Décima Segunda. Entrega de los Bienes.**

“**El proveedor**” se obliga a entregar los bienes que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que los bienes sean de la mejor calidad.

Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica y, por lo que hace a los bienes solicitados que excedan las cantidades contenidas en dichos empaques, éstos deberán entregarse en una caja cerrada, en cuyo exterior se indique de manera notoria, el tipo de bien (una caja por partida) y la cantidad de bienes que contiene la misma.

“**El proveedor**”, a la primera entrega de los bienes, deberá presentar ante el área requirente, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

**Décima Tercera. Propiedad de la Información.**

La información fuente proporcionada por “**Pronósticos**”, así como la que resulte de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**Pronósticos**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El proveedor**”; en razón de lo anterior “**El proveedor**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los bienes objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El proveedor**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**Pronósticos**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.



Ambas partes acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que las partes se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deba poner a disposición del público. En consecuencia la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

**Décima Cuarta. Lugar de Entrega.**

Los bienes objeto de este contrato se entregarán en el Almacén ubicado en el edificio sede de “Pronósticos”, en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Pisos 7 y 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920, con las características y especificaciones descritas en el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica y Económica”.

**Décima Quinta. Modificaciones al contrato.**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los bienes objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Pronósticos” notificará a “El proveedor” el incremento en cuanto a la cantidad de los bienes a entregar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo “El proveedor” comprometerse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

**Décima Sexta. Pena convencional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Pronósticos” aplicará, a cargo de “El proveedor” en cada ocasión en que se presente incumplimiento en la entrega de material, una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto antes del I.V.A. respecto a los bienes no entregados oportunamente.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los bienes no entregados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el “Anexo Técnico” del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los bienes realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, “El proveedor” se obliga con “Pronósticos” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un bien o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **“Pronósticos”**, previa notificación a **“El proveedor”**, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los bienes no entregados realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a **“El proveedor”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Séptima. Deducciones al pago.**

**“Pronósticos”** aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“El proveedor”**, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, durante la vigencia del contrato en caso de que **“El proveedor”** cumpla parcial o deficientemente las características de los bienes solicitados y pactados en el mismo, el área requirente aplicará una deductiva del 1%, (uno por ciento] sobre el monto máximo de los bienes que se entreguen con defectos.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

**Décima Octava. Terminación anticipada.**

Las partes convienen en que **“Pronósticos”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para el organismo, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“Pronósticos”** o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a **“El proveedor”**, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

En caso de que **“Pronósticos”** decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a **“El proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**Décima Novena. Rescisión administrativa.**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“Pronósticos”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“El prestador de servicios”** incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Si no inicia en la fecha convenida la entrega de los bienes objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la ejecución de los mismos.

3. Por suministrar los bienes deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que “Pronósticos” le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Si no brindar a “Pronósticos” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los bienes objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“Pronósticos” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “Pronósticos” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato “Pronósticos” establecerá con “El proveedor”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “Pronósticos” podrá recibir los bienes objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados; cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

#### **Vigésima. Procedimiento de rescisión.**

Si “Pronósticos” considera que “El proveedor” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “El proveedor” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “Pronósticos” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “Pronósticos” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99, 103, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“Pronósticos” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### **Vigésima Primera. Propiedad intelectual.**

“El proveedor” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas, franquicias y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los bienes descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “El proveedor” garantiza la continuidad de adquisición de los bienes materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando “Pronósticos” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “Pronósticos” podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

#### **Vigésima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, etc., siendo enunciativas más no limitativas).

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (huelgas, guerras, restricciones gubernamentales, etc., siendo enunciativas más no limitativas).

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la adquisición de los bienes objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “Pronósticos”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “Pronósticos”, éste pagará a “El proveedor” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Vigésima Tercera. Relaciones laborales.**

“El proveedor”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto establecido en la cláusula Primera de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“Pronósticos”** como patrón directo o sustituto del personal de **“El proveedor”**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“Pronósticos”**; en tal virtud **“El proveedor”** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **“Pronósticos”** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

**Vigésima Cuarta.           Notificaciones.**

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

**Vigésima Quinta.           Ley aplicable.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**Vigésima Sexta.           Del Procedimiento de Conciliación.**

**“Pronósticos”** y **“El prestador de servicios”** podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, **“Pronósticos”** y **“El prestador de servicios”** deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**Vigésima Séptima.       Jurisdicción.**

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

POR “PRONÓSTICOS”

POR “EL PROVEEDOR”

---

**ING. JOSE MANUEL DIAZ OLIVERA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**APODERADO LEGAL**

---

**REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL**

---

**ING. JULIO CESAR CAVAZOS CAVAZOS**  
**GERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**FIANZAS E INVENTARIOS**

---

**TESTIGO**

---

**LIC. VIRGINIA CRISTINA DÍAZ ANAYA**  
**SUBDIRECTORA GENERAL DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**  
**VALIDADO DESDE EL PUNTO DE**  
**VISTA JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato No. \_\_\_\_\_, constante de \_\_\_ fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública** “Pronósticos” y \_\_\_\_\_, “El proveedor”, conste.--  
-----

**ANEXO 18**  
**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN O**  
**SUMINISTRO DE BIENES**

**LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (**señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (**nombre o razón social del proveedor**); con **R.F.C. No.** \_\_\_\_\_ con domicilio en (**domicilio exactamente como aparece en el contrato**), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. \_\_-201\_\_ celebrado el (**fecha en que se firma el contrato**) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su Apoderado Legal, el Ing. José Manuel Díaz Olivera, Director Administrativo, cuyo objeto es la adquisición de \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social del proveedor**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de la entrega de los bienes derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (**nombre o razón social del proveedor**) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones

contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (**nombre o razón social del proveedor**) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

**Fecha de inicio de la fianza:** *(Debe ser la fecha de entrega de los bienes señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

## ANEXO 19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

### PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad,

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E41-2017  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”.**

no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva



Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
-  
\*  
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:                    Único ( )                    Mancomunado ( )                    Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:



Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

## ANEXO 20

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y proveedores que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP), la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para realizar la denuncia correspondiente.

#### CAPÍTULO I DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES

**De acuerdo al Art. 2 de la LFACP, son personas sujetas a la aplicación de este procedimiento:**

- I. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;
- II. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la LFACP y a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos de la LFACP, y
- IV. Los servidores públicos que participen, directa o indirectamente, en las contrataciones públicas de carácter federal, quienes estarán sujetos a responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Asimismo determinará, establecerá y regulará con forme a lo estipulado en el Art. 1 de la LFACP:**

- I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en la LFACP, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en la LFACP, y
- II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y
- III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar la LFACP.

Para llevar la aplicación de las infracciones y sanciones es necesario considerar los siguientes aspectos:

#### 1. Requisitos para llevar a cabo la denuncia:

- El escrito de denuncia deberá contener de acuerdo al artículo 12 de la LFACP lo siguiente:

*“I. Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;*

*II. Los datos de identificación del presunto infractor, y*

*III. El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones. En el caso de las denuncias a que se refieren las fracciones II y V del artículo 10 de la LFACP, las instituciones denunciantes deberán acompañar*

*los elementos probatorios correspondientes”.*

- **Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:**

*“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o proveedores a través, entre otros, de los medios siguientes:*

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

- **Asimismo lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

*“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”*

## **2. Autoridades competentes:**

- **Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP así como 3 de la LFACP)**
- **Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, 3 y 5 de la LFACP así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)**
- **CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas(Art. 3 de la LFACP).**

## **3. Inicio de procedimiento para imponer sanciones ( Art. 61 del Reglamento de la LAASSP, 13 de LFACP, 132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a

que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 del Reglamento de la LAASSP.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o proveedor, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Título Quinto de la LAASSP; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente.

Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad de la Secretaría de la Función Pública competente en esa materia para que resuelva lo conducente.

Una vez que la Función Pública tenga conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de una infracción, realizará las investigaciones y actuaciones a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, la documentación e información necesaria, solicitar a los particulares que aporten mayores elementos para su análisis, y llevar a cabo las diligencias para mejor proveer que estime necesarias.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### 4. Investigación

**Art.15 de la LFACP.** Durante la etapa de investigación, las autoridades competentes podrán, además de requerir información en términos del artículo 14, llevar a cabo las demás diligencias que para mejor proveer se estimen necesarias, incluyendo la solicitud de documentación e información a cualquiera otra persona física o moral, tendiente a comprobar las presuntas infracciones.

**Art. 22 de la LFACP.** Desahogadas las pruebas, se concederá al presunto infractor un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos. Transcurrido dicho plazo, se cerrará la instrucción y se dictará la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles.

**Art. 25 de la LFACP** Dentro de la etapa de investigación o dentro del procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes podrán imponer medidas de apremio, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

**Las medidas de apremio, serán las siguientes:**

- I. Apercibimiento, y
- II. Multa, de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.**

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Pronósticos para la Asistencia Pública en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Pronósticos para la Asistencia Pública como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

#### **Procedimiento Administrativo Sancionador (Art. 18 de la LFACP)**

Si de la investigación realizada se advirtieren elementos suficientes que hagan presumir la existencia de las infracciones previstas en el Capítulo Segundo de la LFACP, la autoridad competente dictará acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el cual deberá ser notificado en términos del artículo 19 de la LFACP.

El acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre del presunto infractor o infractores;
- II. Datos de identificación del expediente que se integre con motivo del inicio del procedimiento y lugar en donde podrá consultarse;
- III. Señalamiento claro, objetivo y preciso de las infracciones que se le imputan y, en su caso, de quien haya actuado como intermediario;
- IV. Las disposiciones de la LFACP en que se funde el procedimiento, señalando aquéllas que se estimen transgredidas;
- V. El señalamiento de los beneficios establecidos en la LFACP para las personas que confiesen su responsabilidad sobre la imputación que se les formule, y
- VI. Nombre y firma de la autoridad competente, así como fecha y lugar de su emisión.

#### **Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;**
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;**
- III. La gravedad de la infracción, y**
- IV. Las condiciones del infractor.**

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Art. 28 de la LFACP** Para la imposición de las sanciones administrativas se tomarán en cuenta los elementos que a continuación se señalan:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. Las circunstancias económicas del infractor.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se podrá considerar la información de los contratos que el infractor tenga celebrados y estén registrados en CompraNet, o bien, si no se contara con esa información, se podrá considerar el monto del contrato, permiso, concesión o transacción comercial que dé origen al procedimiento administrativo sancionador de que se trate;

- III. Los antecedentes del infractor, incluido su comportamiento en contrataciones públicas de carácter federal previas o, en su caso, en transacciones comerciales internacionales;
- IV. El grado de participación del infractor;
- V. Los medios de ejecución;
- VI. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en la LFACP, y
- VII. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable de la comisión de alguna de las infracciones a que se refiere la LFACP, incurra nuevamente en una o varias de ellas, dentro de un lapso de diez años contados a partir de que surta efectos la notificación de la primera sanción.

#### 5. Conclusiones

**Art.17 de la LFACP. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades competentes procederán al análisis de la información recabada, a efecto de determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador.**

**Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios y no hubieren prescrito las facultades para sancionar.**

**Art.23 de la LFACP. La resolución que se dicte decidirá sobre la inexistencia de responsabilidad o sobre la imposición de las sanciones, debiendo notificarse al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.**

#### 6. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la
Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en	
Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios		



Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.</p>	<p>CompraNet.</p>	<p>LAPP</p>
<p>Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p>		
<p>Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.</p>		
<p>Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.</p>		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, (<b>Art. 59 de la LAASSP</b>).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de</p>	<p>Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la</p>	

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido. Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la Convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;</p>	<p>persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos del capítulo cuarto de la LFACP.</p> <p style="text-align: center;">Tratándose de personas físicas:</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a)</b> Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.</p> <p style="text-align: center;">Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.</p> <p style="text-align: center;">Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>b)</b> Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;</p> <p style="text-align: center;">Cuando se trate de personas morales:</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a)</b> Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 8, 18 al 26 y 27 de la LFACP</p>
<p><b>II.</b> Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;</p>		
<p><b>III.</b> Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;</p>		
<p><b>IV.</b> Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;</p>		
<p><b>V.</b> Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;</p>		
<p><b>VI.</b> Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;</p>	<p>Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado</p>	



Motivo	Sanciones	Fundamento
<p><b>VII.</b> Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y</p>	<p>al infractor.</p>	
<p><b>VIII.</b> Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.</p>		
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		
<p>IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y</p>		
<p>V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II</p>		

Motivo	Sanciones	Fundamento
y IV inmediatas anteriores.		

## 7. Publicación de Circular en CompraNet

**Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento.** Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

## 8. Pago de la Sanción

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

## 9. Notificaciones

**Art.19 de la LFACP.** Las notificaciones se harán:

- I. En forma personal, cuando se realicen a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, y
- II. Por oficio, cuando se realicen a las autoridades.

Para la práctica de notificaciones personales fuera del lugar de residencia de la autoridad competente, ésta podrá auxiliarse de cualquier autoridad federal, quien la llevará a cabo de acuerdo a la normativa aplicable y tendrá la obligación de remitirle las constancias respectivas, dentro de los tres días siguientes a aquél en que se practicó la misma.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**Art. 20 de la LFACP.** Dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito firmado bajo protesta de decir verdad o mediante comparecencia ante la autoridad competente, dando respuesta a todos y cada uno de los actos que se le imputan, ofreciendo y presentando las pruebas que estime pertinentes y, en su caso, reconociendo su responsabilidad en relación con la infracción de que se trate en los términos y para los efectos previstos en la LFACP.

Si el presunto infractor confesara su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar resolución, salvo que las autoridades competentes dispongan la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez de la confesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la LFACP.

Si el presunto infractor no manifestare por escrito lo que a su derecho convenga o no compareciere dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo o dejare de responder alguna de las conductas o hechos que se le imputan, éstos se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.

## ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

**1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes  
(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)**

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito  
(Art. 64 de la LAASSP)**

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

**3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)**

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

**Recurso de revisión**

**Art. 24 de la LFACP.** Los sujetos sancionados, podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

**4. Disposiciones establecidas de acuerdo a la LFACP**

**Art. 6** Las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero, Cuarto, y Sexto de la LFACP, serán aplicables en todos los casos en que se investigue y, en su caso, sustancie el procedimiento administrativo sancionador que derive de la posible comisión de las infracciones previstas en el artículo 9 de la LFACP, con independencia de que para tales efectos se utilicen los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción, de las que el Estado mexicano sea parte.

**Art. 7** Las responsabilidades y sanciones a que se refiere la LFACP se determinarán y aplicarán con independencia de las demás responsabilidades y sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

**5 Reglas para las Solicitudes de Información (Art. 14 de la LFACP)**

Las solicitudes de información se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. **Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones públicas de carácter federal, deberán atender los requerimientos que, debidamente fundados y motivados, les formulen las Autoridades competentes dentro de los plazos establecidos en la LFACP y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.**

**Para los efectos de tales requerimientos la Autoridad competente fijará un plazo para la atención del requerimiento respectivo y no será inferior a 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento respectivo, sin perjuicio de**

poder ampliarlo hasta 10 días hábiles más, cuando, por causas justificadas, así lo soliciten los interesados. En caso de no atender los requerimientos sin causa justificada, la Autoridad competente podrá imponerles una multa en términos del artículo 25 de la LFACP.

- II. Las instituciones públicas contratantes a las que se les formulen requerimientos de información, tendrán la obligación de proporcionarla dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados, las instituciones públicas contratantes requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga por escrito ante la autoridad competente, debidamente justificada. La ampliación del término que en su caso se otorgue será improrrogable y no podrá exceder de 20 días hábiles.

Cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, se les impondrá una multa en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la LFACP, salvo que exista mandato legal o judicial o causa justificada a juicio de la autoridad competente que se los impida y con independencia de que se inicien las acciones para fincar a los servidores públicos la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

- III. La Autoridad competente tendrá acceso, en términos de las leyes en la materia, a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la LFACP, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión la determinación de las sanciones correspondientes.

La información obtenida en los términos de este artículo tendrá valor probatorio en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente artículo, la reincidencia en el incumplimiento de requerimientos se sancionará con multa de hasta el doble de aquélla que se hubiera impuesto en términos de esas fracciones, sin perjuicio de que subsista la obligación de dar cumplimiento al requerimiento respectivo.

## 6. Reducciones de Sanciones

**Art. 31 de la LFACP.** La persona que haya realizado alguna de las infracciones, o bien, que se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en este artículo.

La aplicación del beneficio a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento administrativo sancionador;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes y que a juicio de las autoridades competentes permitan comprobar la existencia de la infracción;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie el procedimiento administrativo sancionador conducente, y
- IV. Que la persona interesada suspenda de inmediato su participación en la infracción.

Las personas que soliciten este beneficio serán sujetas del procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este artículo, así como la veracidad y validez de la confesión realizada y se resolverá sobre la procedencia de dicho beneficio.

**Art. 32 de la LFACP** Una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan, se le aplicará una reducción del cincuenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan, siempre que lo haga dentro del plazo a que se refiere el artículo 20 de la LFACP.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **SANCIONES**

**Art. 62 de la LAASSP** La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la LAASSP citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

**Art. 11 y 16 de la LFACP** Todo servidor público tendrá la obligación de denunciar por escrito las acciones u omisiones que en ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento y que pudieren ser sancionadas en términos de la LFACP. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o del ordenamiento legal aplicable de las entidades federativas, tratándose de contrataciones públicas federales que realicen dichas entidades federativas, los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Los servidores públicos de las autoridades competentes que con motivo de las investigaciones que lleven a cabo, tengan acceso a información clasificada como reservada o confidencial, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla indebidamente bajo cualquier medio; en caso contrario, serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

**Art. 128 de la LAPP y 129 de su Reglamento.** El incumplimiento a las disposiciones por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública vigilará los procesos de contratación materia de la LAPP, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoría Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.